





entregan los cuenta-correntistas para que el Banco verifique el cobro con abono á los mismos, es por demás sencilla. Cuando se reciben los efectos, se adeuda su importe á la cuenta que hemos denominado aquí **Efectos á cobrar por cuenta corriente**, con abono á otra titulada **Facturas de efectos por cuentas corrientes**, y, como vemos en el artículo n.º 793, se pone en el **Diario** un asiento como el que allí consta, que dice:

11,783'14 — **EFFECTOS A COBRAR POR CUENTA CORRIENTE á FACTURAS DE EFFECTOS DE CUENTAS CORRIENTES.** . . . . . — 11,783'14

Diariamente, á medida que vencen y se cobran los efectos de dicha procedencia que hay en cartera, formulamos un asiento contrario, como vemos en el artículo n.º 794, que dice:

8,645'71 — **FACTURAS DE EFFECTOS DE CUENTAS CORRIENTES á EFFECTOS A COBRAR POR CUENTA CORRIENTE.** . . . . . — 8,645'71

y luego después, se hace sencillamente el asiento del cobro, diciendo, como en el artículo n.º 790:

8,645'71 — **CAJA á CUENTAS CORRIENTES** — 8,645'71

trasladando entonces al libro auxiliar de **Cuentas corrientes** de contabilidad el abono que procede á las de quienes entregaron los efectos que se han cobrado.

Si algún efecto resulta, por cualquier causa, incobrable, se devuelve al cuenta-correntista que lo entregó, sin cargo en su cuenta, puesto que tampoco se lo teníamos abonado, y diciendo sencillamente en el **Diario**:

**FACTURAS DE EFFECTOS POR CUENTAS CORRIENTES á EFFECTOS A COBRAR POR CUENTA CORRIENTE.**

Como al desarrollar la contabilidad de un Banco hemos considerado conveniente ceñirnos casi en todo á la adoptada por el **Banco de España** (único Banco de emisión existente hoy en nuestro país), tomando por tipo la de su sucursal en esta plaza, y estando este encargado del cobro de las contribuciones, de ahí el que en los artículos n.º 790 y 795 aparezca la cuenta llamada **Banco central por cobros de contribuciones**. Cada vez que la **Delegación** encargada del cobro de las mismas verifica una entrega de numerario por este concepto, abonamos á aquella cuenta, diciendo, como en el artículo n.º 790:

18,643 — **CAJA á BANCO CENTRAL, POR COBROS DE CONTRIBUCIONES** — 18,643

El abono á esta última cuenta es provisional, pues á medida que se formalizan ó liquidan las cuentas con la **Delegación de contribuciones**, esas distintas formalizaciones pasan con carácter definitivo á la cuenta corriente que la **Sucursal** lleva al Banco, diciendo, como en el artículo n.º 795 antes citado:

**BANCO CENTRAL, POR COBROS DE CONTRIBUCIONES á BANCO CENTRAL, SU CUENTA CORRIENTE.**

Consideramos ocioso el extendernos en más explicaciones sobre este particular,

seguros de que nadie que con atención nos lea dejará de entendernos. La contabilidad de la **Delegación de contribuciones** ya la hemos presentado extensamente desarrollada en otro lugar de esta obra.

Siendo nominales las acciones del Banco, y para aquellos accionistas que han solicitado domiciliar las suyas en una sucursal determinada, porque así les ha convenido, como en la sucursal deben cobrar los dividendos que les correspondan, á cada ejercicio económico tendrá que cargar esta al **Banco Central** su c/corriente el total importe del dividendo correspondiente á las acciones que tiene domiciliadas en la plaza de su residencia, y abonar á la cuenta del **dividendo**, que representa á los accionistas que deben percibirlo; por cuyo motivo dirá en sus libros:

**BANCO CENTRAL SU C/CORRIENTE á DIVIDENDO DE ACCIONES DEL BANCO, DOMICILIADAS EN ESTA SUCURSAL.**

Y luego, cada vez que pague el dividendo á las acciones domiciliadas, dirá, como en el artículo n.º 791:

**DIVIDENDO DE ACCIONES DEL BANCO DOMICILIADAS EN ESTA SUCURSAL á CAJA.**

Podrá también abrirse una cuenta nueva á dividendo en cada ejercicio económico, señalando el que corresponde, como: **Dividendo del ejercicio tal**, **Dividendo del ejercicio cual**, etc., según lo hemos visto practicado por otras sociedades anónimas; pero esto es accidental y basta sólo con indicarlo, pues no vale ciertamente la pena de insistir en ello, dejando que cada tenedor de libros lo lleve á su manera.

Respecto á la cuenta de **Ganancias y pérdidas**, debemos observar que para clasificar sus partidas y no tener necesidad de abrir varias cuentas impersonales, pueden añadirse á su **Haber** siete casillas ó columnas interiores, distribuyendo las utilidades de cada asiento, según su procedencia, en los epígrafes siguientes:

Descuentos.  
Préstamos.  
Giros.  
Negociaciones sobre el Reino.  
Efectos condicionales.  
Premios de custodia.  
Otros conceptos,

y practicando lo propio en el **Debe**, esto es, estableciendo también en él las columnas ó casillas que se consideren útiles.

A las cuentas de **Depósitos en efectivo** y **Depósitos en papel**, del **Mayor**, será también conveniente añadir tres columnas interiores que clasifiquen los depósitos en **Voluntarios**, **Judiciales** y **Necesarios**, dejando la columna exterior para el total de cada asiento.

Suele un Banco clasificar ó graduar las firmas de las principales personas de la plaza en donde se halla establecido, atribuyendo á cada una un valor, á cuyo efecto el Consejo de Administración forma listas de créditos. Las clasificaciones y valores atribuidos á cada una de las personas incluídas en esas listas, sirven de guía y de pauta al Banco



para cuando aquellas presentan efectos al descuento ó á la negociación con otras firmas que no sean conocidas; porque si contienen más firmas, bien de la plaza, bien de fuera de ella ó del extranjero, suficientes por su garantía para ser admitidas, no entra entonces tanto en cuenta la apreciación de los sujetos comprendidos en las referidas listas.

Fijada ya la cantidad que como máximo puede señalarse á una sola persona, desde este tipo para abajo el Consejo de Administración decide las que pueden descontarse á cada una, teniendo presente la situación de los que soliciten el descuento y la en que se halle el Banco cuando se le propone la operación.

La fijación de una suma á cada persona está expuesta á tantas modificaciones, cuantas son las que en el momento menos esperado pueden sufrir los negocios y la fortuna de una casa; y esta oscilación natural y consiguiente en semejante clase de negocios, da lugar á modificaciones constantes en las listas, cuya formación es materia harto delicada y no siempre puede hacerse con la exactitud y equidad que fueran de desear, por más que todo Banco procura adquirir, por los medios más prudentes y eficaces, noticias positivas y frecuentes acerca del estado y modo de trabajar de las casas de comercio de la localidad, movimiento de su riqueza y transacciones mercantiles en que se manifieste. En estas cuestiones apenas cabe una seguridad completa, y sólo por apreciación y conjetura puede juzgarse.

Si por la oscuridad de las firmas intermedias de los efectos no se ve en ellas más que una fórmula para llenar los requisitos de esta operación, la apreciación del Banco se fija más cautelosamente en la firma principal. Si, por el contrario, los efectos presentados traen firmas respetables, bien del extranjero, bien de cualquiera de las plazas del reino, pueden bastar por sí solas para admitirlas sin escrúpulo y para prescindir algún tanto de la del que ofrece el descuento; viniendo á deducirse de todas estas consideraciones que donde principalmente tiene que fijar el Banco su atención es en los pagarés, cuya procedencia y objeto deben estudiarse bien, á fin de distinguir los que proceden de obligaciones legítimamente contraídas para una época dada, en pago de mercancías adquiridas ó de otros efectos, de los que puedan haberse extendido con el solo fin de buscar recursos por medio del descuento, á falta de garantía con que proporcionárselos por una operación de préstamo. Ya observamos en el precedente estudio histórico-económico sobre Bancos, que el descuento no es otra cosa que un préstamo con interés, cuya garantía es la operación comercial que ha debido dar lugar á la creación del papel descontado.

Para que un Banco pueda saber en todo tiempo la situación de las firmas responsables, esto es, hasta qué límite han usado estas de la cantidad que por descuentos y negociaciones les tiene aquel prefijada en sus listas, suele llevar un registro especial ajustado poco más ó menos al modelo que luego presentaremos, á la manera de cuenta corriente.

Cuando los efectos contienen firmas de fuera de la plaza, se prescinde de ellas y sólo se consideran para los usos de dicho registro el librado, el cedente y los endosantes ó suscritores de aval que residan en la localidad. Cada efecto se registra en tantas cuentas del registro cuantas fueren las firmas de la localidad eviccionadas.

Siempre que vence un efecto, después de haber sido hecho efectivo, se elimina de todas las cuentas en que aparece registrado, haciendo la consiguiente alteración que produce en el saldo de cada una. De este modo se completa el objeto del registro, que es, según llevamos expresado, el de hacerse cargo el Banco, al ofrecerse al descuento ó á la negociación algún efecto, de la responsabilidad que alcanza á las firmas que en él figuran por todos conceptos en los demás efectos descontados ó negociados *anteriormente* y pendientes de cobro todavía.

El registro á que nos referimos corresponde ser llevado por la Secretaria; y requiere tanto más cuidado, cuanto que no tiene comprobación con los libros de contabilidad, y las inexactitudes que pueda contener positivamente recaen en perjuicio del Banco y de las personas que con él contratan. Si la responsabilidad de una firma no está agotada, y del registro, debido á involuntaria equivocación, se desprende lo contrario, guiándose el Banco por él se negará, por ejemplo, á hacer una operación de descuento ventajosa para sí, al par que al interesado la negativa del Banco puede ocasionarle perjuicios de consideración, al verse de momento, inesperadamente, privado de realizar una combinación de crédito con la que contaba para hacer frente á sus compromisos.

Véase ahora el modelo, en el que para ayudar á la comprensión del lector, no obstante las anteriores explicaciones, aparecen registradas las operaciones con Antonio Rojas que hemos simulado y consigna el *Diario* que antecede. Suponiendo que á dicho señor en las listas del Banco se atribuya á su firma, debidamente clasificada, una responsabilidad de pesetas 40,000, se desprende del libro que nos ocupa que todavía puede el Banco admitirle responsabilidad por Ptas. 7,103'50; pues como cedente y como endosante, sólo lleva agotadas Ptas. 32,896'50. De más está decir que la clasificación de firmas, las listas de crédito y lo que aparece en dicho registro, no se divulga á nadie, constituyendo para el Banco un secreto que de ningún modo puede, ni debe, revelar. Este ha de admitir ó rechazar á secas toda operación que se le proponga de la índole á que nos referimos; mas en ningún caso está obligado á dar razón de sus decisiones, porque casi nunca habría de ser sincera ó sería á veces algún tanto ofensiva para la personalidad de los interesados.



Para completar la contabilidad del Banco, creemos conveniente presentar los siguientes modelos:

- 1.º Del estado de situación de la caja que diariamente formula el Cajero y entrega al Interventor, junto con los documentos comprobantes de su referencia.
- 2.º Del llamado resultado de las operaciones de la Caja que, diariamente también, formula el Interventor ó Jefe de contabilidad y entrega al Cajero en equivalencia de todos los documentos justificativos de que este se ha desprendido, para que el primero pueda formar el borrador del asiento del Diario y archivarlos después.
- 3.º Del estado de situación de la Sucursal que todos los días remite esta al Banco Central.
- 4.º De un balance general simulado, por el que se acabará de comprender el papel que en el mismo desempeñan las distintas cuentas impersonales que hemos dado á conocer.

## LIBRO REGISTRO DE SITUACIÓN DE FIRMAS RESPONSABLES

*Responsabilidad de la firma de ANTONIO ROJAS, de esta, por descuentos y negociaciones.*

FECHAS de las operaciones	Número del efecto en el Registro	Vencimientos	RESPONSABILIDAD DE DICHA FIRMA en calidad de						OTRAS FIRMAS		
			Cedente		Librado		Endosante		Cedentes	Librados	Endosantes y sucesores de aval de esta plaza
			Pesetas	Cént.	Pesetas	Cént.	Pesetas	Cént.			
1884	Saldo	anterior	17,148	50			4,648	"			
Agosto.. 25	49—50	Octubre.. 5	14,000	"			"	"			
"	"	Agosto.. 25	31,148	50			4,648	"			
"	7	"	"	"			3,000	"			
"	"	"	31,148	50			1,648	"			



**BANCO COMERCIAL**

**SUCURSAL DE BARCELONA**

Situación de la Caja por el efectivo en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1884

		PESETAS			
<i>Existencia del día anterior.</i>					
<b>INGRESOS.</b>					
Billetes en circulación.					
Cuentas corrientes.					
Depósitos en efectivo.	{ voluntarios transmisibles. intransmisibles..				
Efectos á cobrar.					
Efectos á negociar.					
Pagarés de préstamos.					
Obligaciones de Bienes nacionales ú otros..					
Banco Central, su c/c.					
SUMA.					
<b>PAGOS.</b>					
Billetes en circulación.					
Cuentas corrientes.					
Depósitos en efectivo.	{ voluntarios transmisibles. intransmisibles..				
Efectos á cobrar.					
Efectos á negociar.					
Pagarés de préstamos.					
Efectos á pagar.					
Efectos condicionales.					
Gastos de Administración.					
Banco Central, su c/c.					
<i>Existencia para el día siguiente.</i>					

Barcelona de \_\_\_\_\_ de 1884

Conforme.  
EL INTERVENTOR,

EL CAJERO,

Estado de situación de la Cartera en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1884

	EFFECTOS A COBRAR	EFFECTOS A NEGOCIAR	PAGARÉS DE PRÉSTAMOS	OBLIGACIONES de Bienes Nacionales ú otros valores	EFFECTOS A COBRAR por cuentas corrientes
<i>Existencia anterior.</i>					
<i>Entradas de hoy.</i>					
SUMA PESETAS.					
<i>Salidas de hoy.</i>					
EXISTENCIA PESETAS.					

Barcelona de \_\_\_\_\_ de 1884

Conforme.  
EL INTERVENTOR,

EL CAJERO,

Estado de situación de la Caja por valores en papel en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1884

	DEPÓSITOS de todas clases en papel	GARANTÍAS DE PRÉSTAMOS	BILLETES DE LA SUCORSAL	
	Pesetas nominales.	Pesetas nominales.	EN DEPÓSITO	INUTILIZADOS
<i>Existencia anterior.</i>				
<i>Entradas de hoy.</i>				
SUMA.				
<i>Salidas de hoy.</i>				
EXISTENCIA.				

Barcelona de \_\_\_\_\_ de 1884

Conforme.  
EL INTERVENTOR,

EL CAJERO,